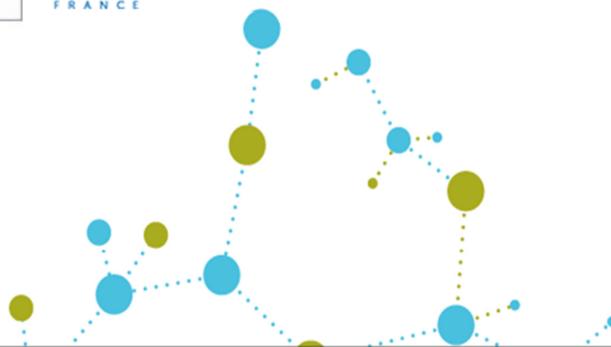




UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA
Escuela de Posgrado



FONDECYT
Becas y Financiamiento del Concytec

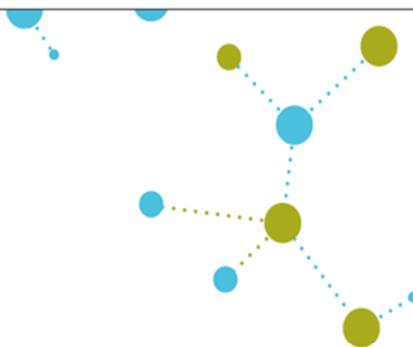


BASES BECAS EN PROGRAMAS DOCTORALES

“Escuela Doctoral Franco - Peruana en
Ciencias de la Vida”
(EDFPCV)

E 026-2019-01

Convocatoria 2019



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

EL PERÚ PRIMERO

Tabla de contenido

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Bases del concurso	4
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.1. Prioridades del Concurso	6
2.2. Público Objetivo.....	7
2.3. Financiamiento	7
3. POSTULACIÓN	8
3.1. Elegibilidad	8
3.2. Documentos de postulación	9
3.3. Cronograma.....	10
3.4. Absolución de consultas.....	11
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	11
4.1. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección	11
4.2. Publicación de resultados	13
4.3. Contrato y Pagaré	14
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	15
DISPOSICIONES FINALES	15
Anexo 1 Carta de Compromiso de Director de tesis doctoral	16
Anexo 2A Carta de Referencia Confidencial	17
Anexo 2B Carta de Confidencialidad	18
Anexo 3 Pagaré	19
Anexo 4 Cartilla De Evaluación	22

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
UPCH	Universidad Privada Cayetano Heredia
IRD	Instituto de Investigación para el Desarrollo
EDFP CV	Escuela Doctoral Franco Peruana en Ciencias de la Vida
UES	Unidad de Evaluación y Selección (FONDECYT)
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (FONDECYT)
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA)
ORCID	<ul style="list-style-type: none"> • "Open Researcher and Contributor ID" • "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
RENOES	Registro de No Elegibles
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El 23 de abril de 2012 se suscribió el Memorando de Entendimiento y mediante el cual se crea la “Escuela Doctoral Franco Peruana en Ciencias de la Vida”, con fecha 23 de febrero de 2016, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) y por la parte francesa la Embajada de Francia en el Perú, el Ministerio de Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación de la República Francesa y el Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD). Con ellos se crea la Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida (EDFPCV), señalando entre uno de sus compromisos el otorgar anualmente, tanto en Perú como en Francia, becas de doctorado en Ciencias de la Vida.

1.1. Bases del concurso

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por FONDECYT y la EDFPCV. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.2. Bases Integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas recibidas de los potenciales postulantes y absolución de estas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT y EDFPCV, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes Bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.1.3. Convocatoria

Es la llamada oficial publicada por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico FONDECYT y la Escuela de Postgrado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (Escuela-Doctoral) a través de las páginas web <http://www.fondecyt.gob.pe> y <http://www.posgradoupch.pe/escuela-doctoral>.

Las condiciones para el otorgamiento de las Becas en Programas Doctorales se encuentran en las presentes Bases.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Lograr la formación de una nueva generación de investigadores y promover el intercambio y la cooperación científica franco-peruana, a través del otorgamiento de becas de doctorado bajo el formato de “co-tutela” o de “co-dirección”, tanto en Francia como en el Perú en el ámbito de Ciencias de la Vida.

1.2.2. Objetivos Específicos

- 1) Promover la formación de doctores en ciencias de la vida altamente capacitados en investigación científica con la participación de unidades y equipos de investigación de excelencia.
- 2) Promover que graduados peruanos opten por realizar estudios de doctorado tanto en el Perú como en Francia.
- 3) Incrementar la producción de artículos científicos en revistas científicas indizadas en Base de Datos Bibliográficas.
- 4) Incrementar las capacidades de recursos humanos para el desarrollo de actividades de I+D+i.
- 5) Promover intercambios científicos entre los doctorandos y los profesores-investigadores participantes, alternativamente en Francia y en el Perú.

1.3. Resultados esperados

Se espera que el BENEFICIARIO a una beca, al finalizar el periodo de ejecución, alcance los siguientes resultados obligatorios:

- 1) Tesis aceptada para sustentación, acorde con la modalidad de estudios.
- 2) Presentación de los resultados del trabajo de investigación en un evento nacional o internacional (oral o poster)
- 3) Dos (02) artículos científicos en revistas indizadas Medline, Scopus o WOS, de los cuales al menos uno de ellos deberá estar bajo la condición de aceptado y el otro presentado, en calidad de autor principal o autor corresponsal.

1.4. Modalidades de estudios

Los estudios doctorales tienen una duración de tres (03) años, tiempo en el que el becario deberá de desarrollar la tesis doctoral, culminarla y presentarla para la sustentación, ante un jurado. La beca se realiza de manera presencial y a tiempo completo. De manera excepcional, durante los tres años de financiamiento el becario podrá realizar otras actividades académicas y de investigación relacionadas directamente a los estudios de doctorado, se considera la docencia en un curso como máximo.

Se otorgarán becas para estudios continuos en las siguientes modalidades:

1.4.1. “Co-tutela”

Bajo esta modalidad, existe un convenio especial entre una universidad peruana y una francesa que permite que el becario reciba el Diploma de Doctorado de cada universidad. El convenio trata también los derechos de propiedad intelectual de la tesis.

1.4.2. “Co-dirección”

En esta modalidad el becario recibe el Diploma de Doctorado únicamente de la universidad donde está inscrito y donde se desarrollará obligatoriamente la sustentación de la tesis.

En ambas modalidades, el becario cuenta con un asesor de tesis peruano y uno francés los mismos que deben respaldar la propuesta doctoral.

Ambas modalidades tienen previsto únicamente durante el segundo año del programa, una estancia de investigación, que se ajusta a la necesidad del proyecto de tesis, de dos semestres académicos en una universidad francesa contraparte de la unidad mixta del IRD u otras Instituciones/ organismos de investigación en Francia.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del Concurso

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar vinculadas con las temáticas en Ciencias de la Vida, sin circunscribirse estrictamente a las mismas, y son las siguientes:

- | | |
|------------------------|---|
| 1) Ciencias cognitivas | 10) Ecología y eco-ciencias |
| 2) Inmunología | 11) Impacto de los cambios globales |
| 3) Genética | 12) Salud y medio ambiente,
Recursos naturales |
| 4) Biología celular | 13) Química ecológica y medio
ambiente |
| 5) Microbiología | 14) Química |
| 6) Fisiología | |
| 7) Biología vegetal | |

- | | |
|-----------------------------|---------------------|
| 8) Biología de los sistemas | 15) Psicología |
| 9) Biodiversidad | 16) Ciencias afines |

2.2. Público Objetivo

En el presente concurso pueden participar peruanos y/o franceses que cuenten con la nacionalidad peruana para realizar estudios de doctorado en la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) en Ciencias de la Vida y en una universidad francesa contraparte de la unidad mixta del Institut de Recherche pour le Développement (IRD).

Para facilitar la postulación a la beca, la EDFPCV pone a disposición de los postulantes una lista de universidades francesas asociadas al IRD, en Ciencias de la Vida, en las cuales se puede desarrollar la estancia en Francia, contemplada por la beca de la EDFPCV.

Previamente, el postulante deberá contactarse con el representante del IRD en Perú (perou@ird.fr), y con la Dra. Patricia Herrera Velit de la UPCH (Coordinadora de la EDFPCV, (patricia.herrera@upch.pe o escuela.doctoral@oficinas-upch.pe); quienes son las personas de contacto para informar a los interesados acerca de las instituciones/investigadores en Francia y las áreas/investigadores en la UPCH, respectivamente, relacionadas al(a los) tema(s) específicos de interés del postulante, en el marco de los temas generales de la EDFPCV. Estos contactos servirán para establecer los asesores doctorales y el proyecto de investigación específico, necesarios para presentar la postulación.

2.3. Financiamiento

Para el beneficiario de la convocatoria 2019, se otorgará una (01) beca doctoral la cual será financiada con fondos provenientes del FONDECYT-CONCYTEC.

2.3.1. Monto y plazo

Se otorgará un monto máximo de financiamiento en calidad de recursos monetarios de hasta €38,900 euros, por un periodo de 36 meses.

Durante la estancia en Francia (segundo año de estudios) **LA EMBAJADA** cubrirá el seguro médico completo y la exoneración de los costos de visa.

2.3.2. Rubros Financiados

El monto referencial del estipendio es de €11,600 y €13,300 para el primer y tercer año de estudios, respectivamente; y de €14,000 durante la estancia en Francia (segundo año de estudios) en los siguientes rubros:

- 1) Derecho de enseñanza (matrícula, pensión y derecho de grado) correspondientes a los créditos del Plan de Estudios del Programa Doctoral
- 2) Manutención (alojamiento, alimentación y movilidad local) durante los tres (03) años de estudios.
- 3) Estudios del idioma francés dentro del primer año de estudios.
- 4) Gastos en pasajes aéreos de ida y vuelta a tarifa económica por única vez para realizar una estadía de investigación doctoral por un periodo de dos semestres académicos consecutivos.
- 5) Seguro médico durante la estancia en el Perú (con cobertura de salud, accidentes, vida vía seguro complementario). Durante la estancia en Francia, el seguro médico será financiado por la Embajada de Francia.
- 6) Seguro de viaje que incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.)

3. POSTULACIÓN

La postulación se lleva a cabo presentando los documentos mencionados en el numeral 3.2 de las presentes Bases de la siguiente manera:

A través del registro en el sistema en línea (disponible en www.fondecyt.gob.pe) el postulante ingresa con su usuario y contraseña del “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología¹. En esta plataforma el postulante podrá cargar los documentos y obtener el reporte de su postulación (versión pdf).

Es responsabilidad del postulante actualizar su CV en “CTI Vitae”, con los documentos sustentatorios (datos generales, experiencia laboral, formación académica, idiomas, líneas de investigación, proyectos, producción tecnológica y/o industrial, producción científica, distinciones y premios relevantes a esta postulación, entre otros afines). La información del “CTI Vitae” que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío del registro de postulación ante el FONDECYT.

3.1. Elegibilidad

Las propuestas que cumplan con los requisitos indicados en las presentes Bases serán consideradas aptas y procederán a ser evaluadas.

- 1) Peruanos y/o franceses con nacionalidad peruana.
- 2) Edad límite 35 años al cierre de la postulación.
- 3) Tener el grado académico de maestro, en áreas contempladas en la EDFPCV.
- 4) Tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al “CTI Vitae”,

¹ <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.

- 5) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2.

Restricciones e impedimentos:

Serán declaradas no aptas las postulaciones que incurran en las siguientes restricciones y/o impedimentos:

- 1) Tener obligaciones pendientes con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT o que se encuentre registrado en el Registro de No Elegibles -RENOES, o el que haga sus veces.
- 2) Haber obtenido de una subvención del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT conducente a la obtención del grado académico de doctor.
- 3) Encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

3.2. Documentos de postulación

3.2.1. El registro de la postulación en el sistema en línea, constituye parte de la propuesta: Indicaciones, Del Postulante, De la Postulación, La Propuesta, Declaración Jurada y deberá adjuntar la documentación en formato pdf:

- 1) CV del postulante obtenido del “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología. El CV se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, tomar en cuenta que a través del CV del “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología se presentan los títulos profesionales y grados académicos. Aquellos reconocidos por SUNEDU tendrán opción de ser importados en el “CTI Vitae”. De lo contrario, el postulante deberá:
 - i. Si es un título o grado emitido por una universidad peruana deberá adjuntarlo manualmente.
 - ii. Si es un grado emitido en el extranjero, deberá adjuntarlo manualmente, si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los 12 meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionado en la postulación.

En ningún caso se aceptarán documentos diferentes a diplomas de grados.

- 2) Certificado de estudios de maestría.
- 3) Propuesta de tesis de estudio doctoral.
- 4) Carta de Compromiso de Directores de Tesis Doctoral (**Anexo 1**)

3.2.2. Paralelamente a su postulación, el postulante deberá asegurarse que los asesores completen la propuesta, remitiendo los documentos siguientes:

Dos (02) Cartas de Recomendación Confidencialidad² (**Anexo 2A/2B**), una por parte del asesor peruano y otra por parte del asesor francés. Estas cartas completan la propuesta, las mismas que deben ser enviadas directamente por los asesores al Directorio de la Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida, a través de una de las siguientes modalidades:

- Formato digital al correo electrónico: escuela.doctoral@oficinas-upch.pe
- Formato físico: Escuela de Posgrado Víctor Alzamora Castro, Universidad Peruana Cayetano Heredia. Av. Honorio Delgado 430, Urb. Ingeniería, San Martín de Porres, Lima 31, Perú.

Estas cartas:

- i. pueden estar escritas en idioma español, francés o inglés.
- ii. deben presentar al postulante y avalar la propuesta de tesis de estudio doctoral.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al español, francés o inglés deberán adjuntarse con su traducción simple.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el sistema tienen carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

3.3. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	Jueves, 12 de septiembre 2019
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Martes, 17 de septiembre 2019
Publicación de las Bases Integradas	A partir del jueves 19 de septiembre 2019
Cierre de la Convocatoria	Lunes, 4 de noviembre 2019. La hora local del cierre es a las 13:00:00 horas. Diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT-5 hora.
Publicación de resultados	A partir del 29 de noviembre 2019
Inicio de Actividades	A partir del 2020

Cualquier actualización del Cronograma será comunicada a través de la página web del FONDECYT y de la EDFPCV.

² La EDFP-CV garantiza la confidencialidad del documento

3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: convocatorias@fondecyt.gob.pe

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@concytec.gob.pe

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@concytec.gob.pe

Las consultas con relación al registro y el funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: ctivitae@concytec.gob.pe

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

EL FONDECYT a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES) y el Institut de Recherche pour le Développement- IRD, son responsables del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

4.1. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

4.1.1. Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

4.1.2. Evaluación

En esta etapa los expedientes de las postulaciones aptas serán evaluadas por el FONDECYT y el IRD, según las temáticas de las postulaciones por expertos independientes.

La evaluación externa se basa en la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación mínima aprobatoria es de 3.0 puntos por parte del IRD y FONDECYT.

Los criterios y subcriterios utilizados por los evaluadores externos son los siguientes:

Criterio	Ponderación del criterio	Sub Criterio	Ponderación del Sub Criterio
I. Calidad científico-técnica y viabilidad técnica de la propuesta	50%	Estado del arte y potencial de nuevos aportes de la propuesta en el área temática	12.5%
		Justificación e impacto de la propuesta en el área temática	12.5%
		Objetivos relevantes a la propuesta y concordantes con la metodología	12.5%
		Consistencia en la metodología de investigación.	12.5%
II. Experiencia del postulante	30%	Experiencia general en investigación	10%
		Grants ganados	5%
		Publicaciones en revistas científicas	10%
		Presentaciones en congresos	5%
III. Factibilidad	10%	Capacidad de completar el proyecto durante los estudios doctorales (tres años)	10%
IV. Fortaleza de la supervisión de tesis	10%	Relevancia de los supervisores para dirigir la tesis	10%

Para mayor detalle remitirse al Anexo 4 (Cartilla de Evaluación).

Previo al resultado final de la evaluación externa y para evitar disparidad en los resultados de evaluación por parte de los distintos evaluadores en referencia a un mismo candidato, se procederá a poner en contacto a los evaluadores del FONDECYT e IRD solicitándoles intercambiar criterios y posteriormente recalificar el expediente en cuestión.

Cada una de las partes obtendrá una calificación final, esta se obtiene del promedio de las calificaciones de las evaluaciones individuales realizadas a cada propuesta. Una propuesta será considerada aprobada por las partes cuando la calificación promedio de sus evaluaciones es igual o mayor a 3 puntos.

Sólo aquellas propuestas en donde al menos una de las partes haya obtenido el resultado final de aprobado, serán consideradas en la selección. Asimismo, las propuestas consideradas en la selección deberán de tener como calificación promedio aprobatorio el criterio de Calidad científica y viabilidad técnica de la propuesta.

4.1.3. Puntajes adiciones de evaluación³:

Para promover la participación de profesionales; jóvenes, mujeres y procedentes de universidades diferentes de Lima Metropolitana y Callao; otorgándoseles igualdad de condiciones de conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará el puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- 1) Para postulantes con discapacidad: 4% del puntaje total.
- 2) Para postulantes con domicilio fiscal distinto a Lima Metropolitana y Callao: 4% del puntaje total.
- 3) Para postulaciones realizadas por el género femenino: 4% del puntaje total.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y la lista de propuestas APROBADAS.

4.1.4. Selección

El Directorio de la Escuela seleccionará a los ganadores tomando en consideración las evaluaciones realizadas por los evaluadores externos y la disponibilidad presupuestal.

Los resultados con los ganadores, y accesitarios, de ser el caso, constarán en un Acta, con el voto mayoritario de los asistentes.

4.2. Publicación de resultados

La Escuela Doctoral Franco Peruana en Ciencias de la Vida, publicará los resultados a través de las páginas web del FONDECYT: <http://www.fondecyt.gob.pe> y la EPG-UPCH: <http://www.posgradoupch.pe/escuela-doctoral>.

El FONDECYT y la Escuela de Postgrado de la UPCH, dentro de la normatividad institucional en cada caso, formalizarán los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y estos se publicarán conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

La EDFPCV, a través de la EPG-UPCH, comunicará al postulante seleccionado, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según la etapa correspondiente a la sección 4.1.

³ Aplicable sobre el puntaje total de aquellas propuestas seleccionadas que superen la calificación mínima aprobatoria

4.3. Contrato y Pagaré

Los seleccionados suscribirán un contrato con el FONDECYT: Documento normativo del concurso, firmados entre Las Partes, que serán formalizados según la normativa institucional:

- a) Si los fondos provienen del FONDECYT, corresponderá al CONCYTEC a través del FONDECYT y según su normativa interna suscribir un contrato con el seleccionado a una beca de doctorado.

Previo a la suscripción del contrato, y de estimarlo conveniente, **FONDECYT** verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación, resolverá el contrato en caso haya sido suscrito, y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

Los seleccionados que sean financiados serán publicados en la página web de la EPG UPCH y del FONDECYT. Si el seleccionado no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía FONDECYT o renuncia a la subvención, el FONDECYT a través de la EDFPCV podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal 2020, según corresponda.

Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias.

El FONDECYT efectuará el desembolso una vez que el becario entregue:

- 1) La razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código cuenta interbancario (CCI) para efectuar el depósito en cuenta del primer año de financiamiento.
- 2) El postulante seleccionado deberá entregar un pagaré a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica por el 50% del primer desembolso (**Anexo 3**). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado en caso de incumplimiento del contrato por parte de **EL BENEFICIARIO** de la beca.

4.3.1. Obligaciones

Una vez suscrito el contrato el becario se compromete a:

- 1) Cumplir a tiempo completo según lo establecido en el numeral 1.4 de las presentes Bases.
- 2) Los becarios del FONDECYT deberán cumplir con lo dispuesto en los documentos

normativos relacionados al seguimiento y monitoreo.

- 3) Utilizar la subvención únicamente para las actividades relacionadas a la beca.
- 4) Tramitar la visa requerida y seguro.
- 5) Garantizar el cumplimiento de los principios éticos, ecológicos y de seguridad pertinentes.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo el cual estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) del FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo con la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Los casos no previstos en las Bases, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, el Contrato, la Guía de Seguimiento y Monitoreo serán resueltos por la EDFPCV.

SEGUNDA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir las normas sobre propiedad intelectual. Asimismo, si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión

TERCERA CONCYTEC, FONDECYT y la EDFPCV, se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado de la presente convocatoria y como futuro postulante a las siguientes convocatorias por cinco (5)⁴ años más.

⁴ De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de la Directiva N° 01-2017-FONDECYT-DE, Lineamientos para la inscripción y exclusión del registro de No Elegibles- RENOES, aprobada por Resolución N° 086-2017-FONDECYT-DE